



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Comisión Permanente:

A la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen las solicitudes de autorización para que **“Los Ayuntamientos de Frontera Hidalgo, Huehuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico, suscriban carta intención, para que se incluyan en el Área de influencia en el establecimiento de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas; así mismo el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, solicita la adición de un párrafo al numeral 03 a la Carta Intención por el que se formalizó el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula”**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción VI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de Frontera Hidalgo, Huehuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico, presentaron ante este Poder Legislativo, solicitudes de autorización para que **“se incluyan en el Área de influencia en el establecimiento de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas; así mismo el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, solicita la adición de un párrafo al numeral 03 a la Carta Intención por el que se formalizó el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula.**

Que las solicitudes de referencia, fueron leídas en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, el día 05 de julio del año en curso, turnándose a la suscrita Comisión, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

II. Materia de la solicitud.-

Que el principal objetivo es que el titular del Poder Ejecutivo Federal expida la Declaratoria para incluir a los Municipios de Frontera Hidalgo, Huehuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico en el Área de Influencia de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas; así mismo el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, solicitó la adición de un párrafo al numeral 03 a la Carta Intención por el que se formalizó el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula.

III. Valoración de la solicitud.-

Con la aprobación de este documento se estará apoyando e impulsando a las empresas mediante diversos programas y acciones específicas encaminadas a elevar las condiciones de productividad y competitividad, fortaleciendo el mercado interno y las exportaciones de bienes y servicios, así como alentar y propiciar la atracción y el establecimiento de nuevas inversiones generadoras de más y mejores empleos en los Municipios mencionados, previendo la inclusión de vertientes sectoriales y regionales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, los Ayuntamientos, en asuntos municipales, tienen dentro de sus facultades, de iniciar Leyes o decretos.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Los artículos 25, último párrafo y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que ésta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

Para lograr un Chiapas productivo, competitivo y exitoso, es necesario fortalecer las capacidades, fomentar la cultura emprendedora y de innovación, potenciando y facilitando el acceso al financiamiento que asegure la sustentabilidad de las empresas, así como la promoción de alianzas productivas entre el sector rural y los inversionistas privados.

De igual manera resulta imprescindible fomentar el desarrollo industrial, que genere valor agregado a las actividades económicas en aquellos sectores estratégicos acordes con la vocación productiva en Chiapas, desarrollando asimismo parques y Corredores Industriales, Polos de Desarrollo y Zonas Económicas exclusivas que propicien un desarrollo económico sustentable en cada una de las regiones de la Entidad.

Por ello en congruencia con la estrategia anunciada por el Gobierno Federal de crear Zonas Económicas Especiales (ZEE) que contribuyan a alcanzar un Equilibrio entre las distintas regiones del País y, de manera efectiva, el desarrollo económico de las Entidades Federativas del sur de la República, entre las que se encuentra Chiapas, debemos promover la generación de Polos de Desarrollo en las distintas regiones de la Entidad, de acuerdo con su vocación productiva, mediante el establecimiento de la infraestructura y los servicios necesarios para atraer la inversión productiva; la aplicación de diversos esquemas como las asociaciones público privadas, la creación de reservas territoriales; la instrumentación de mecanismos adecuados del financiamiento, estímulos y beneficios dirigidos a la inversión productiva; la innovación tecnológica, así como generar las condiciones necesarias de certidumbre jurídica y de consolidación de las instituciones bajo un estado de derecho.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de Junio del 2016 y su reglamento publicado en el Diario Oficial de Federación el 30 de Junio del 2016, estas tendrán, por objeto, crear condiciones que impulsen a las economías regionales subdesarrolladas a su inserción en los mercados mundial bajo reglas altamente competitivas, mediante la adopción de tecnologías que eleven el contenido nacional y el valor agregado, en un ambiente de certidumbre jurídica que permita a los inversionistas nacionales y extranjeros contribuir al crecimiento nacional con generación de empleos y salarios referenciados a nivel internacional en función de su productividad. Por ende dichas zonas deberán establecerse en aquellas regiones y municipios con mejores condiciones de competitividad, productividad y que adicionalmente tengan la posibilidad de contar con la infraestructura y servicios necesarios a esos fines.

Por tanto, se preverá que el Gobierno del Estado bajo criterios de equidad, beneficio social, productividad y sustentabilidad, apoye e impulse a las empresas mediante diversos programas y acciones específicas encaminadas a elevar las condiciones de productividad y competitividad, fortaleciendo el mercado interno y las exportaciones de bienes y servicios, así como alentar y propiciar la atracción y el establecimiento de nuevas inversiones generadoras de más y mejores empleos en la entidad, previendo la inclusión de vertientes sectoriales y regionales; la innovación tecnológica y la constitución de polos de desarrollo y Zonas Económicas Especiales.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en el eje denominado Chiapas Exitoso, especialmente en el rubro de Economía Sustentable, se establece como prioridad del Ejecutivo del Estado el fomento y la atracción de inversiones, señalando como una de sus estrategias, el implementar incentivos que faciliten la inversión en la entidad; con lo que se potenciaría la generación de empleos directos en beneficios de la sociedad chiapaneca.

Que para la Declaratoria de una Zona Económica Especial deberán considerarse aspectos de carácter estratégico que sean propicios para el desarrollo de la región, y que el Estado de Chiapas por su situación geográfica y condiciones particulares, se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 6 de la referida Ley Federal.

De igual forma en el artículo 9, fracción III, de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en el artículo 43, fracción III y 44 fracción I de su Reglamento, establecen que los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios deberán suscribir una Carta de Intención donde manifiesten su consentimiento para el establecimiento de la Zona, misma que debe estar acompañada de la autorización del Poder Legislativo.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Por ello, el Estado de Chiapas tiene una oportunidad histórica para cambiar su situación de pobreza y marginación, ya que cuenta con un gran potencial para crecer y desarrollarse económicamente.

Nuestro Estado, está llamado a ser una potencia económica, ofrecer oportunidades y mejorar significativamente la calidad de vida de los chiapanecos, somos la Entidad Federativa con mayor pobreza y marginación en el país, y la que menor crecimiento económico ha tenido.

Existen diferencias muy marcadas entre Chiapas y el resto del país, diferencias en ingresos y oportunidades para nuestra gente, por ello, Chiapas requiere de acciones orientadas a propiciar un equilibrio entre regiones, disminuir la pobreza y ampliar las oportunidades a toda su gente y esto se puede lograr a través de la creación y consolidación de más industrias y empresas que hagan crecer nuestra economía.

Chiapas merece más oportunidades, más empleos y más desarrollo económico, estamos conscientes del reto económico que ello implica por tal motivo, estamos convencidos que la Zona Económica Especial de Chiapas debe ser de gran calado para efectivamente generar bienestar y empleos de calidad a lo largo y ancho del Estado.

Es por ello que el Congreso del Estado mediante decreto número 019, autorizó al Gobierno del Estado de Chiapas y al Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, suscribir la Carta de Intención para que se formalizara el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula, Chiapas.

En relación a lo anterior, los municipios de Frontera Hidalgo, Huehuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico, presentaron solicitudes y actas de cabildo de los Ayuntamientos en mención, ante este Poder Legislativo para poder suscribir Carta de Intención, la cual tiene como objeto fundamental, que el titular del Poder Ejecutivo Federal expida la Declaratoria para incluir a los Municipios antes mencionados en el Área de Influencia de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

En otro orden de ideas, el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, solicita se adicione un párrafo al numeral 3 de la carta intención firmada por el Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, ante la autoridad federal de fecha 7 de noviembre de 2016.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.**

Dicho numeral fue acordado por el cabildo de dicho Municipio en el que se autoriza otorgar incentivos y facilidades fiscales para el establecimiento y operación de la zona económica especial Puerto Chiapas, del Municipio de Tapachula, Chiapas, y su área de influencia, aplicando la tasa cero en el cobro de los siguientes derechos:

Sobre la licencia de factibilidad de uso de suelo, licencias de construcción, licencia de alineamiento y número oficial, licencia de fraccionamiento, licencia para relleno y excavación, licencia para construcción de firmes, entre otras según la especificación de su género, que se expiden en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y que se encuentran previstos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas, y la Ley de Ingresos del Municipio de Tapachula, Chiapas, exclusivamente para empresas de nueva creación, Federación, Estado y Organismos Descentralizados y con vigencia de ocho años de dicho beneficio fiscal.

Dicho incentivo aplicara para todas aquellas personas físicas o morales que de reciente creación operen en la zona económica especial de Puerto Chiapas, y su área de influencia, como administradores integrales o inversionistas en términos de los dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones de la materia y tendrán como vigencia mínima ocho años, acorde a lo que establece el artículo 13, último párrafo de la Ley Federal de las Zonas Económicas Especiales y el numeral 3 de la Carta Intención suscrita por el Ejecutivo Estatal y el Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, previa autorización del este Poder Legislativo.

Para lograr los objetivos planteados, tanto el Gobierno del Estado, como cada uno de los Municipios materia del presente dictamen, deberán establecer mecanismos administrativos e instrumentos jurídicos de coordinación con el Gobierno Federal que definan las acciones, participación y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

En virtud de lo antes aquí expuesto, esta LXVI Legislatura de Honorable Congreso del Estado, se ha destacado por la realización de acciones tendentes al desarrollo económico de Chiapas, por lo que nos resulta de vital importancia impulsar que más Municipios sean incluidos dentro del Área de Influencia de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, porque somos sabedores que resultara en una derrama económica importante para esos municipios y para el Estado.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, los siguientes:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.

RESOLUTIVOS:

Artículo Primero.- Se autoriza a los Ayuntamientos de Frontera Hidalgo, Huehuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico, suscriban carta intención, para que se incluyan en el Área de influencia en el establecimiento de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

Artículo Segundo: Se autoriza al Ayuntamiento de Tapachula Chiapas, para que adicione un párrafo al numeral 03, de la carta intención suscrita por el Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, de fecha 7 de noviembre de 2016.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

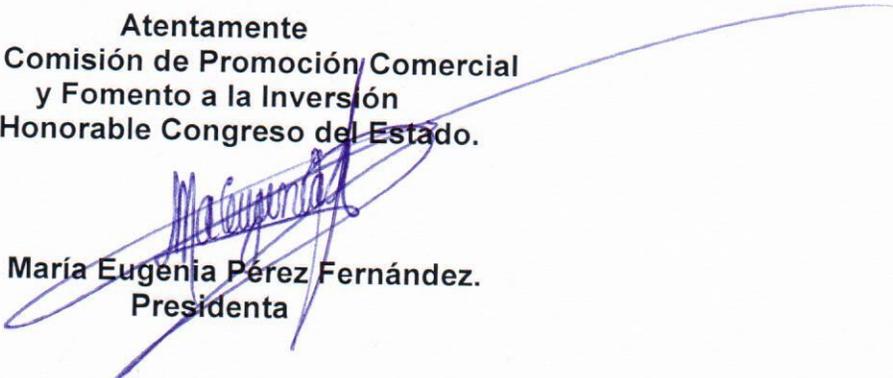
Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de julio de 2017.

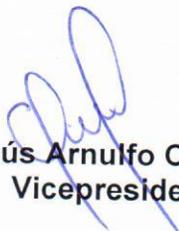


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y
FOMENTO A LA INVERSIÓN.
Sexagésima Sexta Legislatura.

Atentamente
Por la Comisión de Promoción Comercial
y Fomento a la Inversión
del Honorable Congreso del Estado.

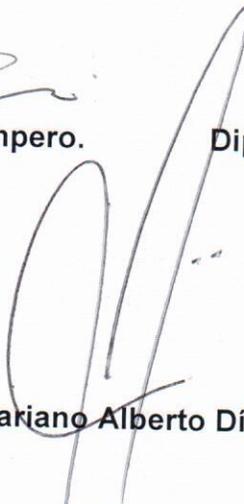

Dip. María Eugenia Pérez Fernández.
Presidenta


Dip. Jesús Arnulfo Castillo Milla.
Vicepresidente

Dip. Rosalinda Orozco Villatoro.
Secretaria


Dip. José Rodulfo Muñoz Campero.
Vocal

Dip. Isabel Villers Aispuro.
Vocal


Dip. Mariano Alberto Díaz Ochoa.

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión de este Poder Legislativo; relativo a la Carta de Intención suscrita por los "Los Ayuntamientos de Frontera Hidalgo, Huhuetan, Mazatán, Metapa, Suchiate y Tuxtla Chico, suscriban carta intención, para que se incluyan en el Área de influencia en el establecimiento de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas; y el Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas, solicitó la adición de un párrafo al numeral 03 a la Carta Intención por el que se formalizó el trámite para el establecimiento de una Zona Económica Especial en el Municipio de Tapachula".